

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE COOPERACION Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS ANUNCIO

Por medio del presente se hace saber que, por Decreto del Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 23 de diciembre de 2020, se acordó lo siguiente:

"Visto que las puntuaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados por las oficinas de empleo en las valoraciones de los "Informes completos de inscripción" (Apartado 1) no alcanzan la puntuación mínima exigida para ser seleccionado, de conformidad con el Decreto del Diputado delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de noviembre de 2020.

Considerando la posibilidad que solicitados más candidatos a la oficina de empleo correspondiente, el envío de más candidatos no fuera posible.

Considerando que es necesario mantener una puntuación mínima para garantizar que el posible candidato disponga del perfil profesional más ajustado al contenido del puesto de trabajo, dada la especial responsabilidad del puesto en materia de la seguridad de los trabajadores a su cargo y de la correcta ejecución de los trabajos ordenados por la dirección de la obra.

A la vista del Informe emitido por el Jefe del Servicio AEPSA-PROFEA, de fecha 22 de diciembre de 2020, vengo en disponer:

Primero.- Modificar el punto 3 y el punto 4 del Anexo I "Procedimiento y criterios de selección para la contratación de Encargados y Capataces de obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 para la realización por la Diputación Provincial de Cádiz de obras de Interés General y Social de Fomento de Empleo Agrario", aprobado por decreto del Diputado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, de fecha 10 de noviembre de 2020, (BOP núm. 224, de 24 de noviembre de 2020), dando una nueva redacción a los mismos en los siguientes términos:

"3.- Puntuación final.

Será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la Valoración del "INFORME COMPLETO DE INSCRIPCIÓN" (Apartado 1) y la puntuación obtenida en la Entrevista personal (Apartado 2).

Se calificará de 0 a 12 puntos, y será necesario para ser seleccionado obtener una calificación mínima de 3,25 puntos en el "Apartado 1" y una calificación mínima de 1,75 puntos en el "Apartado 2".

Si el número de candidatos que superen la puntuación mínima exigida resultase inferior al número de puestos ofertados, se comunicará a la oficina del SAE correspondiente solicitando el envío de más candidatos, dada la especial responsabilidad del puesto en materia de la seguridad de los trabajadores a su cargo y de la correcta ejecución de los trabajos ordenados por la dirección de la obra.

En el caso de que el envío de más candidatos no fuera posible, serán seleccionados los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación hasta completar el número de puestos ofertados.

4.- Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y será la encargada de valorar a cada candidato de conformidad con los criterios de selección establecidos y proponer al órgano competente la persona seleccionada para su contratación.

La constitución de la Comisión de Valoración se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Diputación Provincial de Cádiz contratará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración, de conformidad con lo establecido en el punto 3. En caso de empate, se seleccionará a quien tenga acreditado en la Oficina de Empleo mayor periodo de permanencia como demandante de empleo."

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOP y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso o ejercitarse cualquier acción que se estime procedente.

23/12/2020. El Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz, Alcalde Presidente de Alcalá de los Gazules. Fdo.: Manuel José Luna Rodríguez. Fdo.: Adelardo Jesús Cobos Basarrate. Nº 82.194

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado con fecha 29 de septiembre de 2020, al punto séptimo del orden del día, se aprobó proyecto de actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social para la implantación de granja de ganado caprino de leche en parcela sita en el pago "Llanos de Vico", polígono 10, parcela 29, con referencia catastral nº 11037A010000290000LD, promovido a instancia de Dª Antonia Cordero Arriaza.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LOUA haciendo saber que según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la reseñada Ley 39/2015, contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer:

Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o bien presentar directamente

Recurso Contencioso Administrativo, según los supuestos contemplados en los Arts. 8 y 10 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, o ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de esta notificación. No obstante podrá interponer cualquier recurso que a su derecho estime conveniente.

Trebujena, a 26/11/2020. EL ALCALDE. Jorge D. Rodríguez Pérez.
Firmado. Nº 73.756

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado con fecha 27 de noviembre de 2019, se aprobó proyecto de actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social para la ejecución de casas destinadas al turismo rural en el pago "Monte Juan Falcón", polígono 3, parcelas 168 y 170, promovido a instancia de D. Francisco José Varela Pulido.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LOUA haciendo saber que según lo establecido en los Art. 123 y 124 de la reseñada Ley 39/2015, contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer:

Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o bien presentar directamente

Recurso Contencioso Administrativo, según los supuestos contemplados en los Arts. 8 y 10 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, o ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de esta notificación. No obstante podrá interponer cualquier recurso que a su derecho estime conveniente.

Trebujena, a 26/11/2020. EL ALCALDE. Jorge D. Rodríguez Pérez.
Firmado. Nº 73.763

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

EXP. 2750/2020. Por Decreto de Alcaldía número 2020-5221 de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobó admitir a trámite el proyecto de actuación para centro de asistencia, estancia y recreo canino, en parcela 22 del polígono 7 en San Roque, lo que se expone al público por el plazo de 20 DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

En San Roque, a 16 de diciembre de 2020. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Nº 79.913

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23.12.2020 se ha procedido a aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas vacantes de la Relación Valorada de Puestos de Trabajo, para el año 2020:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación de la plaza: Arquitecto/a Técnico/a
Grupo/SGR: A2.

Número de vacantes: Una (1)

Procedimiento: Oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Grazalema (Cádiz), 23/12/2020. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramfrez.

Nº 81.765

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 23 de los corrientes el Presupuesto General y plantilla de personal para el próximo ejercicio 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos, en el departamento de personal y en la web municipal www.chiclanade.com, dichos expedientes a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del referido R.D.L. 2/2004, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

23/12/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Jose María Román Guerrero. Nº 81.882